



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 581/13

AYUNTAMIENTO DE BONILLA DE LA SIERRA

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de 30 días, se halla expuesto al público el expediente de modificación de las siguientes ordenanzas:

- TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE
- TASA POR LA RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS que fueron aprobadas, por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 30 de enero de 2.013.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49.b de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 17 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones contra este acuerdo, se entenderá aprobada definitivamente la modificación y ordenación de la tasa citada, el cual será ejecutivo una vez que haya sido publicado el texto íntegro de la Ordenanza de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bonilla de la Sierra, a 4 de febrero de 2.013.

El Alcalde, *Honorio Rico Sánchez*.